

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°1**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL
No. 02**

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 30 de Marzo del 2026

1.CONTRATISTA	Nombre completo. María Eugenia Jaramillo Sanabria. Identificación: 63.326.522. Nacionalidad: Colombiana. Dirección: Avenida CE # 13 AN-02, urbanización Zulima, primera etapa. Telefono de contacto: 3124327746. E-mail de contacto: mmarejasa84@hotmail.com .
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: Leonardo Fabio Blanco Martínez. Cargo: Suboficial de Asuntos Civiles BRAID1.
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 024-CENACCUCUTA-2026. Fecha de suscripción: 23 de Enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA	No. De póliza: 49-46-101017330 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 23 de Enero del 2026 Aprobado por: TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTÍNEZ
5. CRP	No.CD:3226 CRP 4126 Fecha expedición: 09 DE ENERO DE 2026 y 26 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 28.864.500.
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DEL 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	7 MESES.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON ÉNFASIS EN PSICOLOGÍA FAMILIAR DE LA MISIÓN CATATUMBO LIDERADA POR LA BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N° 1.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional mediante la CENAC - CUCUTA a: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Elaborar informes técnicos, diagnósticos psicosociales y registros de atención de los territorios priorizados, asegurando el manejo ético y confidencial de la información. 2.Diseñar e implementar intervenciones psicosociales con enfoque territorial, diferencial, de género y de derechos humanos, orientadas al fortalecimiento del tejido social y la convivencia comunitaria. 3. Identificar factores de riesgo psicosocial asociados a contextos de vulnerabilidad, conflicto y exclusión social, realizando acciones preventivas y remisiones oportunas a las rutas institucionales correspondientes. 4. Acompañar procesos comunitarios que promuevan la participación, la confianza institucional y la resolución pacífica de conflictos en zonas priorizadas por el programa fe en Colombia.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SO6310-1

PUBLICA

	5. Apoyar las actividades de acción integral y desarrollo, incorporando el componente psicosocial en jornadas comunitarias, encuentros participativos y espacios pedagógicos en el territorio. 6. Desarrollar talleres y espacios de orientación psicosocial enfocados en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, liderazgo comunitario y afrontamiento del estrés en contextos territoriales complejos. 7. Articular acciones con autoridades locales, líderes comunitarios y el equipo interdisciplinario del programa, garantizando una intervención coordinada y contextualizada. 8. Participar en procesos de planeación, seguimiento y evaluación del programa, aportando análisis técnicos sobre el impacto psicosocial de las intervenciones en los territorios priorizados. 9. Cumplir los lineamientos institucionales, protocolos de seguridad y principios éticos de la profesión durante la intervención en zonas priorizadas. B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. Plan No.00001383 del 2024, en “que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de
--	--



	requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “Clausula excepcional”, como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo												
10. PERIODO DEL INFORME	DE 01 DE MARZO DEL 2026 AL 31 DE MARZO DEL 2026												
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación N°1. Elaborar informes técnicos, diagnósticos psicosociales y registros de atención de los territorios priorizados, asegurando el manejo ético y confidencial de la información. <table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>01</td><td>Análisis</td><td>2026579009003853</td><td>Análisis estratégico del Departamento del Choco</td></tr><tr><td>02</td><td>Análisis</td><td>20265790009691033</td><td>Análisis territorial de la subregión Bajo Cauca, Norte y Nordeste Antioqueño</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN	01	Análisis	2026579009003853	Análisis estratégico del Departamento del Choco	02	Análisis	20265790009691033	Análisis territorial de la subregión Bajo Cauca, Norte y Nordeste Antioqueño
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN										
01	Análisis	2026579009003853	Análisis estratégico del Departamento del Choco										
02	Análisis	20265790009691033	Análisis territorial de la subregión Bajo Cauca, Norte y Nordeste Antioqueño										



03	Análisis	2026579009690663	Análisis estratégico de la subregión Bajo Cauca, Norte y Nordeste Antioqueño
04	Análisis	2026579006892243	Análisis de salud pública en el departamento de Córdoba

Obligación N°2. Diseñar e implementar intervenciones psicosociales con enfoque territorial, diferencial, de género y de derechos humanos, orientadas al fortalecimiento del tejido social y la convivencia comunitaria.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN
01	Capacitación virtual "Acoso sexual laboral"	Omitido	
02	Capacitación virtual Proyectos estratégico	Omitido	
02	Capacitación virtual por el BAAID 7	Omitido	

Obligación 6. Desarrollar talleres y espacios de orientación psicosocial enfocados en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, liderazgo comunitario y afrontamiento del estrés en contextos territoriales complejos.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN
01	Acta de reunión	2026579004173766	Capacitación al personal de Soldados Profesionales y Soldados S18 que se encuentran en el puesto de mando atrasado en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, en prevención de sustancias psicoactivas.

Obligación 7. Articular acciones con autoridades locales, líderes comunitarios y el equipo interdisciplinario del programa, garantizando una intervención coordinada y contextualizada.

		<table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>01</td><td>Acta de reunión</td><td>2026579008605023</td><td>Reunión interinstitucional con la Fundación Estudios Superiores Comfanorte.</td></tr><tr><td>02</td><td>Acta de reunión</td><td>2026579009447803</td><td>Reunión interinstitucional con la Fundación Murillo</td></tr><tr><td>03</td><td>Acta de reunión</td><td>2026579008393993</td><td>Alianza interinstitucional</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN	01	Acta de reunión	2026579008605023	Reunión interinstitucional con la Fundación Estudios Superiores Comfanorte.	02	Acta de reunión	2026579009447803	Reunión interinstitucional con la Fundación Murillo	03	Acta de reunión	2026579008393993	Alianza interinstitucional
	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN														
	01	Acta de reunión	2026579008605023	Reunión interinstitucional con la Fundación Estudios Superiores Comfanorte.														
	02	Acta de reunión	2026579009447803	Reunión interinstitucional con la Fundación Murillo														
	03	Acta de reunión	2026579008393993	Alianza interinstitucional														
Obligación 8. Participar en procesos de planeación, seguimiento y evaluación del programa, aportando análisis técnicos sobre el impacto psicosocial de las intervenciones en los territorios priorizados.																		
	<table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>01</td><td>Acta de reunión</td><td>2026579008970843</td><td>Reunión de coordinación D9 DIV01, Programa Fe en Colombia</td></tr><tr><td>02</td><td>Acta de reunión</td><td>2026579008971133</td><td>Reunión de coordinación D9 DIV02, Programa Fe en Colombia</td></tr><tr><td>03</td><td>Oficio</td><td>2026579008638913</td><td>Informe reunión Asociados Acción Unificada marzo</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN	01	Acta de reunión	2026579008970843	Reunión de coordinación D9 DIV01, Programa Fe en Colombia	02	Acta de reunión	2026579008971133	Reunión de coordinación D9 DIV02, Programa Fe en Colombia	03	Oficio	2026579008638913	Informe reunión Asociados Acción Unificada marzo	
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN															
01	Acta de reunión	2026579008970843	Reunión de coordinación D9 DIV01, Programa Fe en Colombia															
02	Acta de reunión	2026579008971133	Reunión de coordinación D9 DIV02, Programa Fe en Colombia															
03	Oficio	2026579008638913	Informe reunión Asociados Acción Unificada marzo															
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$28.864.500 Valor autorizado a pagar: \$4.123.500																	
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA MES DE FEBRERO: 9500079594 VALOR: \$ 335.500 FECHA DE PAGO: 27 DE FEBEERO DEL 2026																	
14.DOCUMENTOS HACEN PARTE DEL INFORME QUE DEL	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. - Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) NA																	



15 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NO SE EMITEN RECOMENDACIONES.
17. CONCLUSIONES	SE VERIFICA Y SE AVALA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL RESPECTIVO PERÍODO.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de Marzo de 2026.



Leonardo Fabio Blanco Martínez
Suboficial de Asuntos Civiles BRAID1
Cargo: Supervisor del contrato



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA